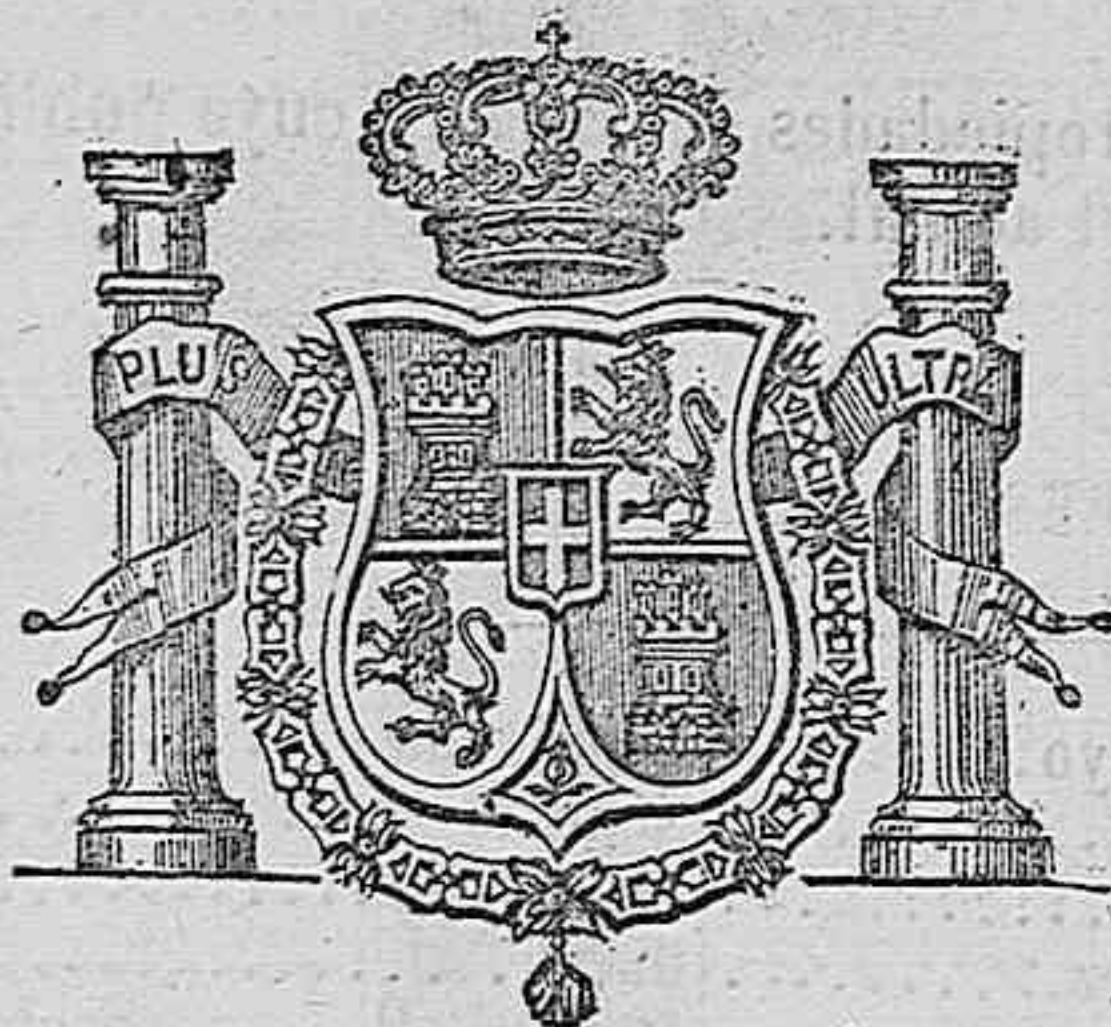


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

En la Gaceta de Madrid del 7 de Enero actual, núm. 7, se halla inserto lo siguiente:

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

## DECRETO.

Usando de la prerogativa que Me compete con arreglo al art. 42 de la Constitucion, y conformándome con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara terminada la legislatura de 1871.

Art. 2.º Las Córtes se reunirán en la Capital de la Monarquía el dia 22 del corriente mes.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

En la Gaceta de Madrid del 2 de Enero actual, núm. 2, se halla inserto lo siguiente:

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## DECRETO.

Deseando dar una prueba de mi alto aprecio al Capitan General de los Ejércitos D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Conde de Luchana; y queriendo premiar como merecen sus virtudes y eminentes servicios al país, á los cuales debe principalmente el afianzamiento de las libertades públicas, y con especialidad los que prestó en los célebres campos de Vergara poniendo término á la guerra civil que hizo correr en abundancia la noble sangre española, y restableciendo la paz que ansiaban y aceptaron gozosos todos los partidos, sin ajenas intervenciones y conciliando los más opuestos intereses; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en otorgarle el título de Príncipe de Vergara, con el tratamiento de Alteza y todas las demás preeminencias, prerogativas y consideraciones propias de tan alta dignidad.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Eduardo Alonso y Colmenares.

## Consulado general de Italia.

Con arreglo á la ley promulga-

da con fecha en Florencia 20 de Junio y el Real decreto de 1.º de Octubre del corriente año, todos los italianos residentes en el extranjero tienen el deber de hacer el 31 de Diciembre corriente (hasta el 15 de Enero próximo) en el respectivo Consulado la declaración verbal ó escrita de los datos prescritos por la citada ley para los efectos del censo, ó sea de la estadística que se forma cada 10 años. La falta de cumplimiento está penada por la ley con una multa de 50 pesetas. La inscripción en el registro consular es gratuita.

Este consulado general comprende las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ciudad-Real, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca, Badajoz, Cáceres, Zaragoza y Teruel, para la remision de las declaraciones por el correo.

Madrid 15 de Diciembre de 1871.—El Consul general de Italia, Bauer.

Los datos requeridos son:

Nombre y apellido, y el del padre.

Sexo.

Edad.

Estado (soltero, casado ó viudo).

Pueblo (y provincia) del nacimiento.

Pueblo (y provincia) de residencia en España.

Profesion que ejercía en el país natal.

Profesion que ejerce en España.

Si sabe leer.

Si sabe escribir.

Religion que profesa.

Idioma que habitualmente habla.

Desde cuánto tiempo reside en el extranjero.

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1871.)

Administracion económica de la provincia de Segovia.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 3 del actual, dispone se proceda á la venta de los granos existentes en las paneras del Estado, sitas en esta Capital, Santa María de Nieva, Cuellar y Sepúlveda, lo que tendrá efecto á panera abierta y al por menor, verificándose á los precios corrientes de los mercados que semanalmente se celebren en cada localidad.

Lo que se anuncia al público para que puedan interesarse todos los que les convenga adquirirlos.

Segovia 8 de Enero de 1872.  
=Mannel Entero.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

RELACION nominal de los deudores por compras de propiedades del Estado, cuya publicacion se hace en cumplimiento de lo prevenido en la circular de 22 de Marzo de 1870, recordada en 13 del actual.

Table with columns: Concepto, Libro, folio, Vencimiento, Plazo, NOMBRES, Vecindad, Clase de fincas, Pueblo donde radican, Importe (Peset., Cs.), Observaciones. Rows list various debtors and their property details.

Apremiados en 10 de Noviembre último y se hallan los expedientes en tramitacion.

Main table with 3 columns: Category, Date/Value, and Name/Location. Categories include Clero, Beneficenc., Propios, Patrimonio, etc. Names include José Sanz Portero, Juan R. Zorrilla, Julian Molina, etc. Locations include Segovia, Sepúlveda, Madrid, etc.

Apremiados en 10 de Noviembre último y se hallan los expedientes en tramitación.

Apremiados en 4 de Enero actual.

Categoría	Número	Fecha	Nombre	Municipio	Tipo de Bienes	Cantidad	Valor
Propios. Clero.	»	10 Octubre 69.	Justo Plaza	Sepúlveda	Tierras.	540	75
	5	22 1 id.	Pedro García	Segovia	Idem.	243	75
	»	23 id.	Idem.	Idem.	Idem.	78	10
	»	35 3 id.	Agustin Cámara	Bernardos	Idem.	337	50
	»	64 11 id.	Eusebio Blanco	Segovia	Idem.	263	75
	»	65 id.	Idem.	Idem.	Idem.	243	75
	»	66 id.	Idem.	Idem.	Idem.	115	
	»	67 id.	Idem.	Idem.	Idem.	738	75
	»	93 20 id.	Gregorio de Andrés	Madrid	Tierras.	1368	
	»	105 id.	Narciso Ruiz	Riaza	Prados.	20	
Beneficenc. Clero.	»	113 28 id.	Máximo García Carralero	Segovia	Tierras.	62	63
	9	64 3 Octubre.	Eusebio Blanco	Idem.	Idem.	163	75
	»	65 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	200	
	»	66 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	95	
	»	123 24 idem idem.	José García	Grajera	Idem.	313	87
	12	45 28 idem idem.	Lázaro Serna	Sepúlveda	Idem.	275	25
	1	36 4 idem idem.	Casimiro Taboada	Segovia	Casa.	62	50
	»	165 6 idem idem.	Manuel Amat	Otero de Herreros	Corral.	155	
	»	253 26 idem idem.	Martin Carretero	Segovia	Tierras.	326	25
	1	201 1.º Noviembre.	Mariano García Flores	Idem.	Linares.	43	75
Propios.	3	202 3 idem idem.	José Vaca	Santo Tomé del Puerto.	Tierras.	24	
	»	34 18 idem idem.	Julian de Diego	Estebanvela	Idem.	138	13
	4	71 13 idem idem.	Justo Plaza	Sepúlveda	Prado.	1531	25
	»	68 idem idem.	Julian García	Aldealengua de Pedraza.	Idem.	200	50
	»	70 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	160	67
	»	70 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	450	25
	»	69 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	182	55
	»	69 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	75	38
	»	141 29 idem idem.	Victoriano Velasco	Segovia	Eriales.	96	
	»	219 23 idem idem.	Robustiano Casas	La Losa	Terrenos.	1627	
Clero.	»	220 25 idem idem.	Tomás Nogales	Ontoria	Idem.	325	25
	1	33 3 idem idem.	Estéban Moreno	Riaza	Terreno.	64	
	»	35 5 idem idem.	Pedro Carrillo	Madrid	Idem.	5250	
	5	138 4 idem idem.	Evaristo Sigüero	Aldealengua de S.ª M.ª	Tierras.	87	62
	»	195 12 idem idem.	Viuda de Fernando Trapero	Sepúlveda	Idem.	130	25
	»	200 14 idem idem.	Vicente Búrgos	Calabazas	Idem.	990	15
	»	201 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	90	
	»	205 15 idem idem.	Manuel Velazquez	Cuellar	Idem.	1372	50
	»	230 17 idem idem.	Nemesio Sanchez	Sepúlveda	Idem.	125	25
	»	221 idem idem.	Juan García	Matilla	Idem.	25	
Beneficenc. Instruccion púb. Patrimonio.	5	230 21 idem idem.	José Vega	Condado	Idem.	425	
	»	243 24 idem idem.	Miguel Arcones	Villacastin	Idem.	630	
	»	253 idem idem.	Cipriano Marugan	Segovia	Idem.	175	
	»	256 idem idem.	Tomás Alvarez	Matilla	Idem.	194	12
	»	257 25 idem idem.	Marcelino Montero	Cuellar	Idem.	568	50
	»	261 28 idem idem.	Vicente Mariano	Idem.	Idem.	874	50
	»	262 29 idem idem.	Cárlas García	Adrados	Idem.	1275	
	7	140 8 idem idem.	Clemente Sainz	Idem.	Idem.	262	62
	»	139 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	126	63
	»	141 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	520	50
Beneficenc. Instruccion púb. Patrimonio.	»	138 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	377	62
	»	144 9 idem idem.	Luciano Alonso	Cuellar	Idem.	218	75
	»	147 11 idem idem.	Clemente Sainz	Adrados	Idem.	47	63
	»	148 idem idem.	Idem.	Idem.	Idem.	175	12
	»	159 23 idem idem.	Donato Revuelta	Cabezuela	Idem.	107	50
	»	163 22 idem idem.	Clemente Sainz	Adrados	Idem.	370	50
	»	173 27 idem idem.	Fernando del Olmo	Aldeonte	Idem.	875	12
	»	174 28 idem idem.	Gervasio Varela	Cuellar	Idem.	600	
	»	175 idem idem.	Bonifacio Barreno	Sepúlveda	Idem.	112	75
	»	179 29 idem idem.	Andrés Gimeno	Bercimuel	Idem.	900	
Beneficenc. Instruccion púb. Patrimonio.	11	17 24 idem idem.	Eusebio Blanco	Segovia	Idem.	375	
	»	18 idem idem.	Casto Rodriguez	Madrid	Idem.	847	50
	12	53 12 idem idem.	Ecequiel de Frutos	Marazoleja	Idem.	455	
	1	54 14 idem idem.	Ventura Sastre	Villaverde de Iscar	Idem.	552	62
	2	167 8 idem idem.	Juan Bautista Doderó	Palazuelos	Prado.	512	50
	»	168 10 idem idem.	Bernardino Alonso	Segovia	Casa.	300	
	2	46 9 idem idem.	Garpar Rodriguez	Riaza	Censo.	104	16
	1	43 5 idem idem.	Pedro Carrillo	Madrid	Dehesa.	1427	50
	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»

Apremiados en 4 de Enero actual.

### RESÚMEN.

	Pesetas. Cs.
Por ventas de bienes del clero.....	54.361 91
Propios.....	60.026 15
Beneficencia.....	8.944 65
Instruccion pública...	208 33
Patrimonio.....	33.159 25
<b>Total.....</b>	<b>156.491 96</b>

Segovia 4 de Enero de 1872, — Manuel Enciso.